

Al contestar refiérase
al oficio N.º **17093**

15 de octubre, 2024
DFOE-CIU-0417

Señor
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2024

La Contraloría General recibió el oficio N.º BANHVI-GG-OF-0972-2024 del 20 de setiembre de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 1-2024 del BANHVI, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos por concepto de Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y de Financiamiento (superávit específico), para ser aplicados en las partidas de gasto de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión 72-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) Los Ingresos Corrientes derivados de la Transferencia Corriente de Empresas Públicas no Financieras (Junta de Protección Social) por un monto de ¢249,6 millones.
- b) Los Ingresos de Capital por concepto de la Transferencia de Capital del Gobierno Central (MTSS-FODESAF) por la suma de ¢6.214,2 millones.
- c) La incorporación de los recursos de Financiamiento por concepto del superávit específico del Fondo de Subsidios para la Vivienda por ¢3.154,5.

DFOE-CIU-0417

3

15 de octubre, 2024

- d) Los recursos estimados en las partidas Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital a las entidades autorizadas según la Ley N.° 7052, de acuerdo con la información que se consignó en el documento presupuestario, siendo que su ejecución es de exclusiva responsabilidad de esa Administración, lo cual deberá realizar únicamente de conformidad con los postulados legales que autorizan dichos rubros.

3. OTROS ASPECTOS

La Administración deberá aplicar los procedimientos y controles presupuestarios durante la ejecución del presupuesto vigente para que, si durante el período 2024 resultan recursos que no fueron totalmente ejecutados, se consignent como parte del superávit específico al finalizar el año, para, posteriormente, ser transferidos con cargo al presupuesto institucional del año 2025, aplicando los mecanismos técnico-normativos de variación presupuestaria que correspondan de conformidad con las NTPP.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1 para el año 2024 por la suma de **₺9.618,4 millones**.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

/mrp

Ce: Sr. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe Departamento Financiero-Contable, BANHVI.
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2024003744-1

Ni: 20203